

COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Avda. San María 2140

Teléfono: (58) 2572312 – Fax: (58) 2572324

E-mail: colegio@fesma.cl



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Año 2018-2019.

PRESENTACIÓN

ESTABLECIMIENTO : Colegio San Marcos de Arica
UBICACIÓN : Avda. Santa María
ROL BASE DE DATOS : 00056-6
TELÉFONO : (58) 2572312
AÑO DE APLICACIÓN : 2018-2019
TIPO ENSEÑANZA : Pre Básica- Básica-Media. Científico Humanista.
PAGINA WEB : www.colegiosanmarcosdearica.cl

RECTOR:

❖ Sr. Luis Santos Vera

DIRECTOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

❖ Sr. Marco Carter Olmedo

NUESTRA MISIÓN

“El Colegio San Marcos contribuirá, en un ambiente de respeto, optimismo y participación, a educar personas en una sólida formación académica, valórica y cristiana, autónomas, integradas e integrales, creativas y proactivas, capaces de incrementar su acervo cultural y expresar su fe, con una clara orientación a resultados y a través de una efectiva integración de la familia en el proceso educativo”. Via Veritas et Vita.



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA**

ÍNDICE		Pág.
TITULO I	DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO.	3 - 5
TITULO II	DEL PROCESO PREVENTIVO EN CONVIVENCIA ESCOLAR.	6 - 7
TITULO III	DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	8 - 10
TITULO IV	DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.	11 - 14
TITULO V	DEL UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL, ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES, DEPORTIVAS, PUNTUALIDAD, ASISTENCIA, SALIDA DE CLASES, ARTÍCULOS DE VALOR Y SEGURIDAD.	15 - 20
TITULO VI	DEL USO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO, DEL MATERIAL ESCOLAR, BIBLIOTECA Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.	21 - 22
TITULO VII	MATRÍCULA, RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, CADUCACIÓN DE MATRÍCULA.	23
TITULO VIII	DESCRIPCIÓN, GRADACIÓN Y TIPOS DE FALTAS.	24 - 27
TITULO IX	DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y LAS MEDIDAS REPARATORIAS.	27 - 29
TITULO X	DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	30 - 31
TITULO XI	DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE POSIBLES DELITOS.	31 - 32
TITULO XII	DEL DERECHO DE ASOCIACION	33
TITULO XIII	DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESOLAR	34
	ANEXOS.	35-36



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

TITULO I: “DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO”

La convivencia escolar es un pilar fundamental en el proceso de formación de personas y ciudadanos, que interviene directamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos procesos tienen como misión educar en valores en colaboración con la familia de los estudiantes.

Entendiendo Convivencia Escolar como “aprender a vivir a coexistir armónicamente entre los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite un adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”¹

El Reglamento de Convivencia Escolar en su construcción colectiva y dinámica, considera que los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derecho, y que el desarrollo de las personas sólo es posible en relación con otros, de acuerdo a sus roles y funciones. Estas relaciones deben ocurrir en un marco privilegiado de respeto y protección.

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados) promueven y fomentan la construcción de un clima adecuado y saludable de relaciones, entre educadores y educandos, que trasciende al mismo, convirtiéndolo en un clima familiar. Este reglamento de Convivencia Escolar describe las acciones preventivas para alcanzar la sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa incluyendo aquellas destinadas a velar por los derechos de sus miembros; las acciones que promueven la sana convivencia, la existencia de normas que son parte del desarrollo normal de la vida escolar, junto a las acciones que buscan reparar los efectos de su incumplimiento.

Este Reglamento se dicta a fin de cumplir con lo exigido por el Art. 16 A y siguientes de la LGE y en uso de las facultades concedidas por el Art. 19 N°11 de la Constitución Política.

Artículo N°1: Del Proceso de Postulación al Colegio.

TODO LO QUE INCLUYA LA LEY DE INCLUSION ESCOLAR (20.845)

- **Hijos de funcionarios**
- **Hijos de ex alumnos**
- **Hermanos (a) de estudiantes**

¹Ley N° 20.536



Artículo N°2: Todas las personas que integran la comunidad educativa del “Colegio San Marcos de Arica”, participarán colaborativa, comprometida y responsablemente del desarrollo integral de los estudiantes para que logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento en un marco de respeto a su persona y al de los demás.

Artículo N°3: Es responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de los principios y valores emanados del Proyecto Educativo Institucional³. Para ello recibe la colaboración permanente de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo N°4: El presente Reglamento de Convivencia Escolar se aplicará al personal directivo, docente y asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados, representada en toda la comunidad educativa COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA, dependiente de la FUNDACION SAN MARCOS DE ARICA.⁴

² Informe de Notas de primer semestre o anual, dependiendo del semestre que ingrese al colegio.

³ Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Marcos de Arica, página 4 en adelante.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Artículo N°5: De los objetivos del presente reglamento.

Las normas contenidas en el presente reglamento de convivencia escolar buscan mantener una sana convivencia entre estudiantes y su relación con el resto de los miembros de la comunidad educativa del Colegio San Marcos, actuando como factor protector junto a la red educacional existente de manera formativa y constructiva.

Artículo N°6: El presente reglamento regula el sistema de convivencia escolar. Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

1. Promover el desarrollo de personas dignas, racionales, libres e inteligentes, conectadas con su espiritualidad y capaces de desarrollar jerarquías valóricas.
2. Formar un ser social que logra plenitud mediante una coexistencia en interdependencia, sobre la base del respeto a los demás.
3. Formar una persona que influya positivamente en otros mediante la práctica de valores cristianos.
4. Formar personas integrales, capaces de aprender de sus experiencias, aplicarlas en el presente y proyectar una visión de futuro.
5. Formar personas proactivas en la construcción de su proyecto de vida.
6. Formar personas con conciencia medio-ambientalista que respeten y cuiden su entorno.
7. Formar personas capaces de asumir sus responsabilidades y sobre ella establecer actos reparatorios.

⁴Las funciones específicas del personal del Colegio San Marcos se encuentran en el reglamento interno en su TITULO II: Personal de la unidad educativa.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

TITULO II: “DEL PROCESO PREVENTIVO EN CONVIVENCIA ESCOLAR”

Artículo N°7: El Colegio San Marcos de Arica aplicará métodos orientados a la autodisciplina, un sistema preventivo en que los educadores, padres y/o apoderados, profesores y otros adultos significativos se encuentran en interacción constante con el estudiante, promoviendo espacios de comunicación adecuados, favoreciendo la relación educativa basada en la confianza, cimentando las bases de un ambiente pedagógico positivo, un clima escolar adecuado y una red de trabajo y apoyo que se transforma en una oportunidad de desarrollo.

Artículo N°8: Son consideradas acciones preventivas en el establecimiento:

1. Aplicación de instrumentos y procedimientos (encuestas, fichas, entrevistas), que sirvan para recoger información del estudiante y su familia que permitan identificar factores de riesgo, que afecten su aprendizaje y desarrollo.
2. Acompañamiento del profesor jefe, con el fin de conocer a los estudiantes y establecer una relación cercana y auténtica, basada en la confianza.
3. Acompañamiento espiritual sistemático de parte de los sacerdotes y miembros de la coordinación pastoral, utilizando el diálogo para la construcción de un espacio de apoyo y crecimiento.
4. Intervención del equipo de apoyo escolar: en forma individual, grupal y general.
5. Reconocimiento de los estudiantes destacados por su desempeño en actividades relacionadas con su desarrollo personal o en la relación con otros.
6. Implementar programa de prevención del consumo de drogas y alcohol (SENDA). Desde pre escolar a Cuarto año medio.
7. Aplicar Programa de Afectividad, Sexualidad y Género. Desde pre escolar a cuarto año medio.
8. Aplicar programa preventivo de acoso escolar (Bullying, Cyberbullying, Sexting y Grooming).

Artículo N°9: De los estímulos para los estudiantes destacados por su comportamiento.

El reconocimiento al estudiante Sanmarquino es un estímulo al alumno/a que egresa y se haya destacado extraordinariamente por su desempeño integral, durante su trayectoria en el establecimiento y represente el perfil del estudiante San Marquino.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Perfil del Estudiante Sanmarquino:

- Con una clara conciencia de filiación como hijo de Dios, que tenga un actuar coherente con su fe y principios que el Colegio sustenta, que viva los valores cristianos con integridad y esté motivado a evangelizar con una actitud de servicio a Dios, a la Iglesia, a su familia, a la sociedad, al Colegio y la Patria.
- Ávido de conocimientos, capaz de maravillarse del mundo que va descubriendo día a día, capaz de amar, de resolver problemas en forma eficiente, positiva, jovial y fraterna.
- Consciente del proceso de evolución social, de cambio permanente que él vive, siendo capaz de aceptarlo e influirlo con su protagonismo. Responsable de su presente y futuro, constructor de su aprendizaje, respetuoso y cercano con sus pares, docentes y comunidad escolar en general.

El establecimiento considera los siguientes estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares, durante las actividades escolares: cuadro de honor, reconocimientos, certificaciones, diplomas.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

TITULO III: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES⁵”

Artículo N°10: Son Derechos de los Estudiantes.

El colegio San Marcos de Arica reconoce los siguientes derechos de los estudiantes:

1. Conocer el reglamento de Convivencia Escolar, así como los documentos del colegio en que se abordan aspectos relativos a su formación.
2. Conocer al personal del Colegio: Personal directivo, pastoral, docentes, inspectores, personal administrativo y servicios menores.
3. Ser respetados y escuchados en sus peticiones, formulándolas en un marco de respeto y sana convivencia.
4. Recibir atención y orientación de profesores, orientador, inspector u otros miembros de la comunidad educativa en casos de enfermedad, problemas conductuales, personales, y para su aprendizaje o crecimiento personal.
5. Conocer los objetivos de cada asignatura de aprendizaje y de las unidades de aprendizaje, como, asimismo, de los métodos y procedimientos para estudiar y cumplir con sus deberes escolares.
6. Solicitar apoyo a los docentes en contenidos que no comprendan, durante el período de clases o en reforzamiento.
7. Conocer oportunamente el sistema de evaluación, calendario de pruebas y resultado de estas últimas dentro de un plazo máximo de diez días hábiles de aplicada dicha evaluación.
8. **Conocer y además firmar como toma de conocimiento** las observaciones registradas en el libro de clases positivas y negativas. En caso de las observaciones negativas, tomar conocimiento con el propósito de esclarecer su responsabilidad y establecer medidas reparatorias. Estas anotaciones deben ser registradas en el momento de ocurrir dicha situación.

⁵ Se fundamenta en los derechos establecidos en el artículo 19 de la Constitución Política de Chile, la Convención sobre los Derechos del niño del año 1989 y ratificada por Chile en el año 1990 y la LGE N° 20.370.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

9. Participar libremente y sin exclusión, en las diversas actividades extra programáticas del colegio como las desarrolladas por pastoral, academias y otras que se desarrollarán fuera del horario de clases.
10. Ser atendidos ante cualquier síntoma de enfermedad o accidente en la enfermería del colegio, donde se tomarán las medidas correspondientes.
11. Tener la posibilidad de participar en la organización de centros de estudiantes⁶.
12. Utilizar las instalaciones del colegio, los materiales, equipos y mobiliario, protegiendo y manteniendo su estado.

Artículo N°11: Son deberes de los estudiantes.

1. Ingresar al colegio al inicio de la jornada escolar, por la puerta que ha sido dispuesta para ese efecto. En caso de que el estudiante llegue después de las 08:15 hrs, deberá presentarse con su apoderado. Si no lo hace, este deberá llamar por teléfono a sus apoderados para que se haga presente.
2. Asistir al Colegio con su Uniforme completo e impecable, según lo dispongan las autoridades del establecimiento.
3. Permanecer durante los recreos en el patio, hasta que el timbre o campana indique el momento de ingresar a clases, evitando los atrasos.
4. Asistir a clases, cumpliendo la jornada establecida por el colegio.
5. Asistir a los actos y actividades organizados por el Colegio o en los que se haya comprometido a participar.
6. Presentar a su apoderado las comunicaciones y citaciones enviadas por el colegio.
7. Presentar, firmados por el apoderado, documentos que el establecimiento exija.
8. Presentarse a las evaluaciones programadas y/o reprogramadas.
9. Cumplir con los trabajos que sus profesores les asignen y presentar los materiales solicitados por éstos, en los plazos establecidos.
10. Dejar en inspección el trabajo para que sea revisado por el docente y asistir a evaluaciones previamente programadas, en el caso de encontrarse suspendido de clases.

⁶ Lo mencionado corresponde a estudiantes de séptimo a cuarto medio. Los estudiantes desde Transición II a sexto cívicamente a través del programa de orientación.

básico, se forman



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

11. Cuidar el aseo durante el desarrollo y término de las clases y del uso de camarines, canchas, CRA, laboratorios de Ciencias Naturales y ENLACES.
12. Mantener en silencio celulares y artefactos tecnológicos en clases.
13. Permitir revisión de cámaras y celulares en caso de ser sorprendido haciendo mal uso de ella, por el personal de la Dirección de Convivencia Escolar y/o algún directivo, éstos serán entregados a los apoderados de los alumnos o al alumno con citación al apoderado para que explique el uso que se dio a estos elementos.
14. Se prohíbe grabar o filmar momento de actividades pedagógicas dentro y fuera del aula. Excepto que un docente del Colegio lo autorice.
15. El traer al establecimiento artefactos electrónicos como filmadoras, cámaras fotográficas⁷ mp3, mp4, Ipad o cualquier reproductor de música y de comunicación, celular u otros, durante la jornada escolar es de su exclusiva responsabilidad en caso de daño o extravió de dichos dispositivos. Cuyo valor de reposición es de 10 pesos.

⁷ Se permitirá el ingreso de cámaras fotográficas y filmadoras sólo en situaciones especiales como actos cívicos relevantes, actividades o muestras extraescolares y en casos específicos estipulados por el equipo de gestión escolar



TÍTULO IV: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS”

Artículo N°12: De los Derechos de Padres y Apoderados.

1. Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
2. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del rendimiento académico, anotaciones negativas y positivas de su pupilo(a) comportamiento en general y del proceso educativo de éstos.
3. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. Ser atendido, según el conducto regular, establecido por el colegio, que es el siguiente⁸:
 - Solicitar atención con profesor jefe o asignatura, según corresponda, en horario de atención de apoderados.
 - Ser derivado a conversar con Inspector del nivel, si la situación lo amerita.
 - Si se requiere una respuesta distinta o no ha habido conformidad del apoderado, ser atendido por el Inspector general.
 - Finalmente, ser atendido por el Rector si la situación lo requiere.

En todos los casos las entrevistas serán concedidas de acuerdo a la disponibilidad de los docentes y asistentes de la educación.

5. SER INFORMADOS (VÍA TELEFÓNICA AL APODERADO TITULAR) CUANDO SU PUPILO PRESENTE ALGUN PROBLEMA EMOCIONAL EN EL TRANCURSO DE LA JORNADA EN QUE EL ALUMNO REQUIERA DE CONTENCIÓN.

⁸ Toda entrevista con alguno de los docentes directivos anteriormente nombrados debe ser concertada previamente a través del conducto regular.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Artículo N°13: Son Deberes de los Padres y Apoderados.

1. Conocer, comprender, aceptar el PEI del colegio y colaborar con él, asumiendo su rol de integrante de la Comunidad Educativa.
2. Conocer el reglamento de convivencia escolar y el reglamento de evaluación y promoción.
3. Presentar de forma obligatoria un apoderado suplente, además del titular, que se haga responsable del educando en situaciones en que el apoderado titular no pueda estar presente.
4. Mantener siempre una relación de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa; los apoderados deberán dirigir su comportamiento de acuerdo a normas básicas de convivencia, sin agresiones verbales⁹, psicológicas y/o físicas al dirigirse a cualquier funcionario del establecimiento. Dicho incumplimiento será considerado una falta gravísima, lo cual constituirá cambio inmediato del apoderado.
5. Asistir a reuniones de apoderados, citaciones de profesores, inspectoría u otro estamento que lo requiera.
6. Asistir a las reuniones de apoderados sin niños, con el fin de procurar la tranquilidad necesaria para su realización¹⁰.
7. Justificar inasistencia antes de la reunión o al día siguiente en inspectoría y concertar una cita con el profesor jefe para informarse sobre los temas de la reunión.
8. Asistir al menos al 70% de las reuniones de apoderados. El incumplimiento de este punto significará la no-renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.
9. Cumplir obligaciones como padre y/o apoderado, en el acompañamiento académico del estudiante.
10. Supervisar la presentación personal de su pupilo y proporcionar los útiles de trabajo necesarios para su desempeño escolar, marcados con su nombre (Educación básica).
11. Participar de las actividades extraprogramáticas del Colegio.
12. Cumplir con el pago oportuno de las mensualidades.

⁹ Se entiende por agresiones verbales la utilización de un lenguaje impropio con contenido vulgar, peyorativo, ofensivo, con la intención de dañar al otro, a su persona o imagen.

¹⁰ No existe personal disponible para el cuidado de niños durante las reuniones de apoderados, por lo que todo accidente será de exclusiva responsabilidad del apoderado.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

13. Procurar la asistencia regular y sistemática a clases, evitando las ausencias innecesarias y velando por el cumplimiento de las obligaciones y actividades escolares de su pupilo.
14. Velar por el cumplimiento de la puntualidad en la llegada a clases de su pupilo, quien debe presentarse a lo menos cinco minutos antes del inicio de actividades.
15. Respetar los tiempos en que puede retirar a su pupilo, siendo éstos al inicio o al término de clases, siempre que sean por razones justificadas, a excepción de evaluaciones previamente programadas.
16. Justificar personalmente a su pupilo las inasistencias, al día siguiente de su ingreso a clases.
17. Cautelar que el estudiante concurra al Colegio sin objetos de valor o distractores de las actividades de aprendizaje.
18. Asistir a actos oficiales del colegio y ceremonias de licenciatura con tenida formal, de acuerdo a los requerimientos del colegio.
19. Mantener un comportamiento de respeto durante los actos oficiales del colegio y otras actividades extraprogramáticas.
20. Abstenerse de intervenir en asuntos técnico-pedagógicos o administrativos, que son de exclusiva atención del Establecimiento.
21. Seguir los conductos regulares¹¹ para tratar situaciones de su interés. Queda prohibido comunicarse directamente con el Rector, con el fin de modificar situaciones o decisiones institucionales. Todas las quejas o denuncias deben ser presentadas formalmente, por escrito a Rectoría, identificándose a través de nombre, Rut, firma, curso y nombre del pupilo/a.
22. Acceder durante la jornada escolar solamente a las dependencias administrativas. Las puertas de la unidad educativa permanecerán cerradas para mayor seguridad del alumnado.
23. Reponer o reparar cualquier deterioro que haya causado el estudiante y que signifique daño o mal funcionamiento de un bien escolar (interruptores, ampollitas, chapas, puertas, mesas, sillas, etc.).
24. Comunicarse con el colegio en caso de alguna emergencia familiar. El Inspector informará al estudiante de dicha situación.
25. Estacionarse o detenerse en lugares establecidos, acorde a las leyes del tránsito, tanto para dejar o retirar a su pupilo.

¹¹El uso del libro de reclamos no constituye un elemento del conducto regular del colegio.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

26. Adherirse a lo establecido en el proyecto educativo del establecimiento.
27. Es deber u responsabilidad de los apoderados mantener el número de teléfono actualizado.
28. Cumplir con los compromisos firmados, en caso contrario no se renovará matrícula.

ARTICULO N° 14: Personal del colegio, Docentes y Asistentes de la Educación.

Todo el personal del colegio, sean docentes o no, tienen la responsabilidad de promover un clima escolar que favorezca la buena convivencia, acorde con los valores del colegio. En todo momento se debe mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar. El reglamento interno de convivencia escolar vigente debe ser conocido por todo los funcionarios del establecimiento, siendo este una guía en su actuar personal y profesional:

1. Cada miembro del personal del colegio es, en todo momento, un modelo a seguir para los alumnos, en lo que respecta a: vestimenta, buenos modales, rectitud, espíritu de servicio.
2. Se encarece a todos los docentes y no docentes fomentar y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del colegio.
3. El personal velará por el cumplimiento de las reglas del colegio y colaborara con sus colegas en asegurar su aplicación (en particular aquellas relativas a comportamiento y presentación personal).
4. Está totalmente prohibido en emplear lenguaje soez en el colegio.
5. Abstenerse de discutir asuntos relativos a otro miembro del personal en presencia de los alumnos.
6. Asegurarse de que los alumnos conozcan y observen las reglas de decoro en eventos oficiales o formales.
7. Todos los asuntos relativos al colegio son confidenciales. Estos no deben ser comentados fuera del colegio o cuando afecte la imagen de una persona.
8. Todos los miembros del personal deben observar las reglas de decoro cuando están actuando en representación del colegio.
9. Estrictamente prohibido al personal mantener contacto social con los alumnos via redes sociales.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

TITULO V: “DEL UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL, ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES, DEPORTIVAS, PUNTUALIDAD, ASISTENCIA, SALIDA DE CLASES, ARTÍCULOS DE VALOR Y SEGURIDAD”

Artículo N°15: Del Uniforme.

El uso correcto del Uniforme escolar que consiste en:¹²

Damas:

- Blazer azul marino.
- Sweater o chaqueta institucional con insignia, corbata oficial del colegio.
- Falda plisada azul marino largo(sin corte rebeca), **tres centímetros sobre la rodilla.**
- Camisa blanca.
- Zapatos negros y calcetas blancas.
- En temporada invierno, está permitido el uso de bufanda, gorros y guantes de color azul marino, sin estampados y uso de pantys blancas.

Educación Física, actividades deportivas y recreativas¹³:

- Polera blanca sin estampados o institucional.
- Zapatillas y calcetas deportivas.
- **Calzado adecuado a la actividad física para todos los géneros**
- Calzas o patas azul marino.
- Buzo oficial del Colegio.
- Los pantalones de buzo se usarán sobre la cadera, de corte recto, sin pitillo y de largo adecuado (NO deben arrastrar).¹⁴

¹²Se establece que en sesión del Consejo Escolar realizado el 04 de julio del 2012 se ratifica que el uso del uniforme escolar y de educación física son obligatorios para nuestro establecimiento.

¹³ La clase de educación física permite el uso de polera blanca sin estampado,



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Varones:

- Vestón azul marino.
- Sweater o chaqueta institucional con insignia, corbata oficial del colegio
- Pantalón gris, corte recto (sin pitillo), correa negra.
- Zapatos negros y calcetines oscuros.
- En temporada invierno, el uso de bufanda, gorros y guantes de color azul marino, sin estampado.

Educación Física, actividades deportivas y recreativas:

- Polera blanca sin estampados o polera institucional.
- Zapatillas.
- Short azul marino.
- Buzo oficial del Colegio.
- Los pantalones de buzo se usarán sobre la cadera, de corte recto, sin pitillo y de largo adecuado (NO deben arrastrar).

Artículo N°16¹⁵: De la Presentación Personal.

Damas:

- Sin maquillaje.
- Pelo ordenado, peinado y limpio, sin tinturar.
- En el caso de cabello tomado uso de collet azul marino o blanco.
- Camisa dentro de la falda.
- Uñas sin esmalte de color
- Sin piercing, ni tatuajes a la vista.

¹⁵El Director de Convivencia Escolar o Rectoría, en caso de que éste último no esté presente, tendrá la facultad de eximir del uso obligatorio del uniforme, en casos calificados, de ninguna forma se prohibirá el ingreso de un estudiante al establecimiento por no cumplir con el uniforme escolar, siempre y cuando sea justificado personalmente por su apoderado.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Varones:

- Cabello corto, corte estudiantil sin cortes de moda, (sin dibujos en el corte).
- Rostro despejado, ordenado, limpio y sin tinturar, afeitados y aseados; sin piercing ni tatuajes a la vista.
- Camisa dentro del pantalón.

Artículo N°17: Actividades extra curriculares y deportivas.

El Colegio ofrece actividades extracurriculares en las cuales los estudiantes podrán inscribirse. Al hacerlo se comprometen a representar al Colegio en dicha actividad si fuesen seleccionados para hacerlo.

Se espera que los estudiantes del Colegio San Marcos de Arica se caractericen por un comportamiento deportivo ejemplar, manteniendo un lenguaje adecuado, tanto hacia los demás integrantes de su equipo, como para el equipo contrario. En caso de encontrarse en competencia mantener normas básicas de buen comportamiento, además del respeto hacia árbitros y docentes a cargo.

Una vez que el estudiante se ha inscrito en alguna rama deportiva y/o academia debe comprometerse a asistir a los entrenamientos y asistencia de éstos, durante el tiempo que corresponda.

Cualquier falta que el estudiante cometiera estando en estas actividades será evaluada como leve, grave o gravísima, según las normas de este mismo reglamento.

Artículo N°18: De la Puntualidad.

El Colegio exige puntualidad en todas sus actividades. Los estudiantes tienen la obligación de estar en el colegio antes del toque de timbre para el inicio de actividades (07:45hrs.) Los atrasos deben ser justificados por el apoderado, en forma personal. **SE permitirá hasta tres atrasos en el mes, al cuarto atraso se citará apoderado. Si esta falta se reitera en el siguiente o subsiguiente mes, el apoderado será citado para firmar una carta de compromiso.**

Artículo N°19: De la Asistencia.

La asistencia a clases es obligatoria, debiendo cumplir con el 85% de asistencia¹⁶ exigida por el Ministerio de Educación para ser promovidos de curso.

¹⁶ Véase Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Artículo N°20: Justificación por inasistencia a clases.

Las inasistencias del estudiante serán justificadas solamente por el apoderado lo cual debe realizar inmediatamente al reincorporarse a clases en la inspectoría del establecimiento, avalada por los permisos o certificados médicos correspondientes.

Cuando se trate de inasistencias a evaluaciones fijadas con antelación, el apoderado debe justificar personalmente ante la inspectoría dentro de 48 horas (dos días hábiles), con certificado médico que lo avale.

La inasistencia del estudiante a las Actividades Formativas Pastorales como Retiros y Jornadas debe ser justificada personalmente por el apoderado.

Artículo N°21: De la Salida de Clases.

Se sugiere que las horas médicas, dentales y/o tratamientos deberán ser solicitadas en horarios que no interfieran con las clases sistemáticas o curriculares de libre elección.

Sólo se otorgarán permisos de salida anticipada de la jornada escolar en casos justificados, debiendo el apoderado retirar personalmente al estudiante, previa firma en el Libro de Control de Salidas quedando registrada bajo firma y Rut de la persona que retira y la causal de dicha salida. No habrá excepciones respecto de esta normativa.

En el horario de colación o recreo los estudiantes no podrán ser retirados, ya que las salas se encuentran cerradas y la disposición de inspectores en este horario está delimitada a supervisar distintos espacios del colegio, para dar mayor seguridad al alumnado.

Artículo N°22: Artículos de Valor.

Se prohíbe estrictamente que los estudiantes traigan objetos de valor o dinero en cantidad significativa al Colegio o a las actividades que realiza el Establecimiento, tanto dentro como fuera de éste.

El establecimiento no se hace responsable de la pérdida o daño de objetos tecnológicos (**celulares y otros**) o de valor, y en caso de contravenir esta norma, dicho objeto tendrá la valoración de \$10.- (diez pesos).



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Artículo N°23: De la Seguridad.

Los estudiantes deben atender a las normas de seguridad del colegio y con ello evitar cualquier situación de riesgo para sí mismo y para los demás.

De las conductas que los estudiantes deben seguir, están las siguientes:

- a) Desplazarse caminando por pasillos y escaleras. Queda prohibido realizar juegos en barandas o barreras de protección en segundo y tercer piso.
- b) Abandonar la sala en horarios de recreo o colación.
- c) Acatar disciplinadamente las instrucciones dadas por el profesor o cualquier funcionario en casos de emergencia o simulación de desastres.¹⁷
- d) No lanzar objetos, pues significa un peligro inminente para la integridad física de las personas.
- e) Queda prohibida la práctica de juegos que pudieren provocar daño físico a sí mismo o a sus compañeros.
- f) Los estudiantes que se movilizan solos para llegar o irse del colegio, deben cruzar la calzada por el paso de cebra o el lugar señalado, manteniendo un comportamiento adecuado a las normas del tránsito.

Artículo N°24: Todos los accidentes escolares y situaciones de enfermedades serán tratados en enfermería, donde se contará con una inspectora de jornada capacitada en primeros auxilios. En todos los casos se llevará un registro diario de atenciones.

En caso de ser una accidente evaluado de mediana gravedad o gravedad se elaborará la hoja de traslado a centros asistenciales que cubre el Seguro Nacional de Accidentes Escolares (Ley 16.744, art. 3).

¹⁷ El Colegio seguirá protocolos establecidos en Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)



En el Caso de Estudiantes Accidentados o Enfermos:

En el Caso de Estudiantes Accidentados:

1. Deben pasar en forma inmediata a enfermería.
2. Se darán los primeros auxilios pertinentes.
3. Se informará al apoderado quien en mutuo acuerdo con la técnico en enfermería y según la situación de gravedad del accidente, permitirá la continuidad de su pupilo en el colegio o el retiro de este en el transcurso del horario de clases.

La Técnico en Enfermería hará entrega al apoderado del documento de seguro de accidentes escolares.

4. En caso de accidentes graves, la Técnico en Enfermería acudirá con documento de seguro de accidentes escolares y el estudiante de forma inmediata al centro asistencial donde el apoderado, una vez informado, deberá presentarse en el lugar, en un tiempo no superior a 30 minutos.
5. Cuando el apoderado no pueda presentarse en el centro hospitalario en ese lapso de tiempo, deberá enviar a un familiar cercano, señalando el nombre completo, rut y teléfono para su identificación, ya que la técnico en enfermería debe volver al colegio a cumplir sus labores en el establecimiento.

El apoderado que no se presenta a hacerse cargo de su pupilo deberá presentarse al día hábil siguiente para dar sus excusas al colegio, en rectoría.

En el Caso de Estudiantes Enfermos:

6. Deben pasar obligatoriamente por enfermería.
7. Se prestarán los primeros auxilios, evaluando la gravedad de la situación.
8. Se comunicará, a través de inspección, con el apoderado para que haga el retiro de su pupilo del establecimiento, si el diagnóstico lo amerita. Los estudiantes no deberán comunicarse directamente con los apoderados sin informar a enfermería y/o Dirección de Convivencia Escolar.
9. En el caso de una situación grave de enfermedad se recurrirá en forma inmediata a un centro asistencial y, una vez informado el apoderado deberá presentarse en éste, cumpliendo el artículo 23, en sus puntos 4 y 5.



**TÍTULO VI:
“DEL USO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO, DEL MATERIAL ESCOLAR,
BIBLIOTECA Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN”**

Artículo N°25: Del Uso y Conservación del Entorno.

Los estudiantes del Colegio San Marcos deben preocuparse de utilizar de forma correcta todos los espacios y dependencias del establecimiento, de la calidad del entorno, manteniendo el orden y aseo del Colegio.

La Colación debe hacerse en espacios delimitados para ello: Mesas ubicadas en el patio y Casino. Queda prohibido comer en pasillos, lugares de acceso, gimnasio y las cercanías de salas de básica, (primeros niveles) manteniendo, además del orden y limpieza, el lenguaje correcto en todo momento.

Cuidar el aseo de todas las dependencias del establecimiento, durante y término de la jornada escolar.

Cuidar el aseo y orden de los espacios del colegio en horarios extracurriculares: movimientos pastorales, diocesanos, academias, aniversarios.

No perturbar el orden y el aseo de los lugares colindantes al colegio.

Los estudiantes deben dejar bolsos y mochilas en lugares permitidos, evitando accidentes por objetos dejados donde NO corresponde.

Artículo N°26: Del Material Escolar.

- a) Es obligación de los estudiantes cuidar el material didáctico personal y de uso común, tales como mapas, libros, útiles de laboratorio, implementos de educación física, recursos tecnológicos y otros.
- b) Cualquier daño provocado en equipos y materiales, será responsabilidad del estudiante y su apoderado, quienes deberán asumir los gastos de reparación, sin que ello lo libere de las sanciones disciplinarias que le correspondiere.
- c) Cualquier irregularidad o daño cometido al material escolar deberá comunicarse de inmediato al Profesor encargado o inspectores.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Artículo N°27: Del Uso del CRA¹⁸(Biblioteca).

- a) Todo usuario del CRA debe tomar conocimiento de las indicaciones para el buen uso de la dependencia, del uso y préstamos de recursos estipulados en el reglamento interno del CRA¹⁹y actuar de acuerdo a ellas.
- b) El comportamiento en la biblioteca debe ser de respeto, entendiéndose que se debe mantener un ambiente propicio para que sea un espacio de lectura, reflexión y trabajo.
- c) Es obligación del estudiante usar los equipos computacionales de biblioteca con sentido educativo. Su uso debe estar orientado a la obtención de información pertinente a una buena formación personal, lo cual excluye navegar en páginas o sitios inadecuados.
- d) Las normas para el uso de INTERNET, Correo Electrónico u otro medio tecnológico, son las siguientes:
 - La encargada o coordinadora del CRA orientará a los estudiantes en el uso correcto de los recursos tecnológicos, y en la búsqueda de los materiales pertinentes al desarrollo de la asignatura.
 - Los estudiantes que han sido autorizados para usar estos medios, son responsables del buen uso, en horario autorizado, sólo para fines relativos al quehacer escolar y en los equipos que se les haya asignado.

Artículo N°28: Uso de Tecnologías de Información.

- a) El uso de tecnologías de información en el establecimiento están orientadas exclusivamente a un fin de aprendizaje, quedando excluidos los sitios de internet que no persigan este fin.
- b) Visitar, bajar o enviar información de sitios inapropiados a la edad y las buenas costumbres del estudiante serán considerados una falta gravísima.
- c) Cualquier acto que en uso de estos medios sea destinado a denostar a cualquier miembro de la comunidad educativa o autoridad, también será sancionado como falta gravísima.
- d) El alumno debe cumplir el reglamento interno del uso, mantenimiento y seguridad del laboratorio.

¹⁸CRA: Centro de Recursos del Aprendizaje.

¹⁹El Reglamento del CRA, señala los requisitos para la obtención y uso del Carné, días de préstamos, entre otras disposiciones.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

TÍTULO VII: “MATRÍCULA, RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, CADUCACIÓN DE MATRÍCULA”

Artículo N°29: De la Matrícula.

La Matrícula en el COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA constituye un acto voluntario de la familia del estudiante que se entiende como el deseo de pertenecer a la comunidad educativa y el compromiso y responsabilidad que este acto conlleva. La matrícula quedará perfeccionada en el contrato firmado.

La firma del Apoderado registrada en el Contrato de Educación implica un compromiso de ambas partes, familia y colegio, en bien del aprendizaje, crecimiento y desarrollo del niño/niña, y en especial para respetar el Proyecto Educativo.

Artículo N°30: Renovación de Matrícula.

Los estudiantes que no se encuentren en situación de condicionalidad o caducación de matrícula, podrán ser matriculados por su apoderado en la fecha y horarios que el establecimiento fije para tales efectos.

Artículo N°31: Caducación de Matrícula.

Si al término de un semestre el estudiante(a) no supera los compromisos adquiridos en la condicionalidad, será causal suficiente para no renovar la matrícula para el año siguiente. La no renovación de matrícula además es aplicada por el Consejo Directivo del colegio, con consulta al Consejo de Profesores, Equipo de Apoyo Escolar y otros estamentos que se estime pertinentes. El encargado de informar al padre, madre y/o apoderado de dicha situación es Dirección de Convivencia Escolar.

Artículo N°32: Otras situaciones de caducación de matrícula.

- a) No asistir a matricular al estudiante en la fecha y horarios determinados por el colegio para tales efectos.
- b) No haber asistido a reuniones de apoderado, ni a citaciones del profesor jefe o colegio, sin justificar.
- c) Haber perdido la calidad de alumno regular por cometer faltas graves o gravísimas.



TÍTULO VIII: “DESCRIPCIÓN, GRADACIÓN Y TIPOS DE FALTAS”

Artículo N°33: De la Descripción de Falta DE LOS ESTUDIANTES.

Se entenderá por falta, al incumplimiento de cualquiera de los **deberes** señalados en el presente Reglamento de Convivencia Escolar. Se establecerá su gravedad o gradación en relación al **deber** al que ha faltado, de acuerdo a la persistencia y magnitud de la conducta.

1. Se citará apoderado cuando el estudiante incurriere en falta **grave**, por la persona responsable de dicha situación (prof. Jefe, Prof. De asignatura e inspector general u otros) en todos los casos la persona que cite le comunicara al inspector general
2. La acumulación de faltas leves (tres) pasaran a falta grave y se condicionara su matrícula, tomando conocimiento su apoderado durante el proceso del año escolar
3. Convivencia escolar emitirá informe mensual de los estudiantes que reiteradamente se ausentan a clases, atrasos injustificados, tanto al inicio como en el desarrollo de la jornada de clases u otras situaciones.

Artículo N°34: De la Gradación de las Faltas:

- 1) **Falta Leve:** se entenderá por leve el incumplimiento de un deber básico posterior a la primera ocurrencia al menos en dos ocasiones y conversación con el profesor de asignatura, equipo de convivencia escolar y/o profesor jefe, y que su conducta no perturbe el desarrollo de las actividades escolares cotidianas de otros. La suma de tres faltas leves junto al incumplimiento de los compromisos adquiridos es considerada falta grave.
- 2) **Falta Grave:** Este tipo de falta es considerada grave en el caso de vulnerar algún **compromiso primordial** para la sana convivencia al interior del establecimiento y perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares cotidianas de otros, incluyendo conductas agresivas para resolver un conflicto. Estas faltas traen como consecuencia la firma de un compromiso por parte del estudiante y su apoderado y la condicionalidad de su matrícula. Las conductas graves que no sean reparadas y persistan en el tiempo serán consideradas como gravísimas.
- 3) **Falta Gravísima:** Por gravísima se entenderán las faltas en que se vulneren deberes esenciales relacionados con conductas violentas que premeditadamente busquen causar un daño a otro ya sea físico, o psicológico, a su dignidad o imagen. Además aquellas que perturben el clima escolar y el desarrollo normal de las actividades escolares del establecimiento. En este tipo de faltas se podrá terminar de inmediato el contrato educacional, lo que implica caducidad inminente de la matrícula.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Artículo N°35: Tipos de faltas: FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

SON FALTAS LEVES²⁰:

- No traer las comunicaciones firmadas solicitadas por el colegio.
- Acumular tres atrasos en el mes.
- No traer los materiales solicitados para trabajos en clases.
- No devolver dentro de los plazos estipulados los préstamos bibliotecarios.
- **Presentación con uniforme escolar incompleto hasta 2 veces en la semana**
- **Combinar uniforme deportivo y formal hasta 2 veces en la semana**
- Presentación personal inadecuada que se refiere al no cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 15 del presente reglamento hasta en dos oportunidades.
- **Incumplimiento de tareas y trabajos**
- **En general todas aquellas que no altere el normal desarrollo de la clase como tampoco la convivencia escolar**

SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES:

Las sanciones a aplicar por el docente correspondientes a las faltas leves son:

1. Amonestación verbal: diálogo personal pedagógico correctivo y/o reflexivo por cometer la falta por primera vez.
2. Amonestación escrita: si reitera la falta por segunda vez
3. Citación al apoderado si reitera la falta por tercera vez.

SON FALTAS GRAVES²¹:

- Reincidir en faltas leves
- Sumar **dos** atrasos a clases durante la jornada, ya sea, después de cada recreo o cambios de hora.
- Dos Inasistencias a clases sin justificar por el apoderado durante el **mes**.
- Inasistencias a evaluaciones institucionales y/o reprogramadas, sin justificación por el apoderado.
- Inasistencia reiterada e injustificada a la misma asignatura (tres veces a lo menos).
- Inasistencia injustificada a alguna actividad propia del itinerario pastoral del colegio, durante la jornada escolar.
- No comunicar las citaciones o comunicaciones escritas enviadas al apoderado para que se presente en el establecimiento. En la segunda oportunidad que esta situación se repita, el estudiante podrá ingresar al establecimiento, pero no al aula, hasta que su apoderado se haga presente en el establecimiento.
- Hacer mal uso del establecimiento: mobiliario, implementación u otros. (Rayados, destrucción) La persistencia en segunda oportunidad de esta falta pasará a ser gravísima.
- No ingresar a clases estando en jornada de estudio (se considera fuga interna).
- Copiar, **intento de copia, comunicar verbalmente o gestualmente respuestas** entregando información durante el procedimiento evaluativo.
- Desobedecer al profesor cuando éste le ha llamado la atención.
- Utilizar un lenguaje **soez o violento** dentro del establecimiento.
- No traer materiales solicitados para rendir una evaluación institucional

²⁰ La acumulación de tres faltas leves pasará a ser considerada falta grave.

²¹ Las faltas graves ameritan condicionalidad del estudiante.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- Utilizar gestos inadecuados que atenten contra las buenas costumbres.
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases, de cualquier modo.
- Demostraciones amorosas exageradas que atenten contra las buenas costumbres.
- Realizar juegos riesgosos que pongan en peligro a sí mismo o a los demás.
- Comportamiento inadecuado en actos cívicos y/o religiosos.
- Conversar, distraer o demostrar desinterés durante el Buenos días o algún acto religioso.
- **Romper en forma intencionada trabajos o útiles de compañeros (as) o cualquier estudiante del establecimiento.**
- **Usar en forma inadecuada los servicios higiénicos y camarines**
- **Ingresar a la sala de clases en recreos forzando puertas o ventanas**
- **Sacar fotos o filmar sin autorización. Subir las fotos o videos a las redes sociales.**
- **En general toda aquella que impide el normal desarrollo de la clase y altera la buena convivencia escolar.**
Incumplimiento al reglamento interno del laboratorio de ciencias

Cuando el estudiante no quiere entablar conversación con el profesor por algún hecho ocurrido (negativo) y el alumno (a) ignora el llamado de atención y se retira en un acto irrespetuoso.

SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES:

Las sanciones a aplicar, por inspección general y dirección a proposición del equipo de convivencia escolar y consejo de profesores:

- Servicio comunitario: por cometer la falta por primera vez o, condicionalidad de la matrícula
- No renovación de matrícula por reiteración de la falta por segunda vez.
- Expulsión del colegio por reiterar la falta por tercera vez.

SON FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Adulterar comunicaciones, firmas, notas o presentar certificados o documentos falsos.
- Manipular el libro de clases, adulterando calificaciones, asistencias o cualquier otro tipo de información.
- Responder, comunicarse o actuar agresivamente de forma verbal o física a compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir, amenazar o molestar a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir en forma verbal, virtual y/o física a un Profesor, funcionario, apoderado o estudiante del Colegio
- Reincidir en solicitar, copiar, Coludirse o entregar información durante el proceso evaluativo.
- Interrumpir, molestar o mantener una conducta irrespetuosa en actos, misas, retiros u otras actividades institucionales
- Sustraer especies de propiedad de un integrante de la comunidad escolar o del establecimiento o un visitante del mismo.
- Consumir tabaco, alcohol o drogas en el interior o en las inmediaciones del establecimiento²²
- Introducir o vender alcohol o drogas al interior del establecimiento o fuera de él.²³
- Bullying²⁴, CyberBullying, Grooming o cualquier tipo de acoso o agresión mediante sistemas informáticos o tecnologías de comunicación.
- Incitar, promover y ejecutar actos de agrupación ilícita en el establecimiento (tomas).
- Abandonar el colegio en horas de clases sin autorización.
- Llegar en estado de intemperancia alcohólica o bajo el efecto de algún tipo de droga.
- Promover y/o participar en actos contrarios a la disciplina dentro o fuera del establecimiento o en el perímetro del mismo.

²²Ley N°20.000, que sanciona el tráfico de ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Título I, párrafo 1° art. N°2 y Título IV, párrafo 1° art. N°50.

²³Ley N°20.000, Título I, párrafo 1°, art. N°2 y

²⁴ Incorp. Artículo 16 B y D, Ley N° 20.536



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- Tener conductas reñidas con la moral, las buenas costumbres y/o participar en actividades que no estén acorde con su calidad de estudiante del establecimiento, dentro de este o en el perímetro del mismo.
- Abusar o agredir a los más pequeños.
- Participar de cualquier tipo de acto discriminatorio (género, raza, nivel socioeconómico, etc.) tanto al interior como en las inmediaciones del establecimiento.
- Todos los delitos y faltas contempladas en la ley, son consideradas faltas gravísimas en el colegio.
- Producir, portar, reproducir, o compartir con otros material pornográfico dentro del establecimiento

Las faltas gravísimas ameritan caducación de matrícula, mediante evaluación del consejo de profesores.

SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

La sanción a aplicar por la dirección del colegio es expulsión del establecimiento, medida que deberá ser notificada por escrito al apoderado del estudiante.

TÍTULO IX:

“DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y LAS MEDIDAS REPARATORIAS”

Artículo N°36: De las Sanciones.

Se entenderá por sanción al efecto de una conducta que constituye una falta. La sanción se decidirá dependiendo del tipo de deber incumplido, persistencia y magnitud de la conducta. Se establecerá el tipo de sanción de acuerdo a la etapa del desarrollo en la que el estudiante(a) se encuentre y el contexto en que se produjo.

Existen sanciones aplicables a los casos en que los estudiantes vulneren los deberes establecidos y los derechos de otros como:

1. **Suspensión de clases:** Corresponde su aplicación cuando el estudiante comete una trasgresión leve reiterativa (**después de haber citado al apoderado**) o grave a los principios del colegio, provocando daño a los bienes y/o a las personas de la comunidad, a su formación, y tiene como fin la toma de conciencia de la falta cometida y de la forma de reparación de ella. En este caso, se solicita al apoderado que durante la suspensión, el estudiante mantenga la rutina diaria y realice actividades que le ayuden a reflexionar de tal manera que este breve período no se transforme en un premio.

El encargado de informar al padre, madre y/o apoderado de dicha situación es Dirección de Convivencia Escolar.

2. **Condicionabilidad:** La Condicionabilidad se refiere a la matrícula del estudiante cuando éste ha cometido **más de una falta grave**. Quedará en esta condición y deberá firmar un compromiso en el cual se registra su intención de mejorar su comportamiento en un tiempo determinado. La condicionabilidad no se renueva; si el estudiante no da muestras de mejorar su comportamiento su matrícula será caducada y no se renovará.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- 3. Compromiso escolar:** Documento en el cual el estudiante y su apoderado asumen la responsabilidad por el logro de determinadas metas en un plazo establecido y que tiene como fin superar deficiencias detectadas durante el período escolar.

Los compromisos pueden referirse a los ámbitos de la responsabilidad, conducta, valores y/o actitudes de estudiantes. Lo firman el estudiante y su apoderado en entrevista con el director de convivencia escolar. Incluye identificar los medios y las herramientas que le permitan mejorar considerablemente su desempeño en convivencia social.

Los apoderados serán citados en forma periódica para interiorizarse de la situación disciplinaria del estudiante con dirección de convivencia y/o profesor jefe. El compromiso firmado podrá tener una duración de uno o dos semestres académicos. El encargado de informar al apoderado de dicha situación es Dirección de Convivencia Escolar.

La Dirección de Convivencia Escolar, junto con el comité de convivencia escolar²⁵ y el equipo de apoyo escolar y el equipo sacerdotal del colegio, orientarán al estudiante a no volver a cometer faltas, asumiendo clara conciencia frente a ellas y definiendo procedimientos para la reparación de éstas.

El Comité de Convivencia Escolar generará estrategias de acompañamiento para que el estudiante se sienta apoyado, además, puede derivar para intervenir certeramente en el comportamiento del estudiante.

Finalmente, dirección de convivencia escolar junto al profesor(a) jefe y equipo de apoyo escolar establecen una estrategia de seguimiento para cada caso, definiendo situaciones donde la familia y el estudiante requieran acompañamiento espiritual.

- 4. Expulsión:** En caso de falta gravísima a las normas de convivencia, evaluadas en consejo de profesores y/o equipo de gestión, la Dirección del establecimiento está facultada para poner término al contrato de matrícula, en el momento de ocurrir la falta, antes de concluir el año escolar. El encargado de informar al apoderado de dicha situación es el Rector del Establecimiento de acuerdo a la ley de inclusión (ley 20.845).

No obstante si frente a una falta gravísima en donde se vean afectados ya sea física o emocionalmente los demás estudiantes, por medio de informes de profesionales externos (médico, psicólogos, psiquiatría y neurólogo) se solicite que el estudiante expulsado sea reincorporado al régimen escolar en el establecimiento, este será incorporado en forma gradual a su jornada escolar.

²⁵ Sacerdote, Orientador o Psicólogo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Artículo N°37: De las Medidas Reparatorias: Pedagógicas y comunitarias

Las medidas reparatorias son parte del proceso educativo-formativo, corresponden a gestos y acciones que deberá realizar la persona que cometió la falta a favor del o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Se establecen a partir del reconocimiento de la falta y su responsabilidad en ella. El inicio de todo proceso reparatorio se encuentra en la presentación formal de disculpas públicas o en privado, de forma personal, por escrito o de forma virtual (correo electrónico).

Junto a las disculpas, si se ha tratado de daño a la propiedad del otro, el estudiante que comete la falta debe restablecer los efectos personales, sin que eso lo exima de recibir sanción.

El estudiante con ayuda de un mediador puede: establecer garantías de no repetición, restitución, retribución, desagravio o restauración de la dignidad del otro, generando una propuesta de actividades y actitudes con el propósito de aliviar las consecuencias reparables, facilitando el perdón, y fortaleciendo su identidad y habilidades para la vida en comunidad.

Otra posibilidad de reparación de la falta que puede ser presentada al momento de entregar la sanción al estudiante, es que la familia junto con éste, elaboren un plan de reparación. Este plan será evaluado y aplicado en caso de ser aceptado por el Colegio.

Algunos ejemplos de medidas reparatorias son: Trabajo comunitario, apoyo a docentes, apoyo a asistentes de prebásica y primeros niveles de básica, apoyo en labores de inspección, talleres grupales con orientador o psicólogo. Todas las medidas serían cumplidas durante un tiempo determinado y después de la jornada de clases hasta 1 hora 30 minutos, siendo definido el período de acuerdo al tipo de falta.



TÍTULO X:
**“DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE FALTAS
A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR”**

Artículo N°38: Atenuantes y Agravantes de Faltas.

Al momento de evaluar las faltas graves y gravísimas que dejan en condicionalidad o caducación de matrícula al estudiante, el consejo de profesores considerará como atenuantes o agravantes los siguientes aspectos:

a) Atenuantes:

- Reconocer la falta cometida, aceptar sus consecuencias y manifestar arrepentimiento.
- La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- Presencia de alguna condición o variable familiar o personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del estudiante.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros o manipulado por otros.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado

b) Agravantes:

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Procedimiento Justo

Artículo N°39: Todo estudiante que haya sido sancionado, en casos de faltas gravísimas, por alguna medida, que para su entender no la considere justa, tiene derecho de presentar su apelación por escrito acompañando medidas probatorias pertinentes, hasta 15 días hábiles. Después de conocida la sanción al rector del establecimiento, quien la presentará al Consejo de Profesores el cual sesionará en forma especial hasta cinco días hábiles después de presentadas las apelaciones. El consejo de profesores debe pronunciarse acerca de la petición y el rector del establecimiento informar a los padres o apoderados que hayan presentado la apelación hasta 48 horas dentro de los días hábiles siguientes a la reunión.

TÍTULO XI: “DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE POSIBLES DELITOS”

Artículo N° 40: Del Procedimiento para el Manejo de Posibles Delitos.

El Colegio San Marcos entiende “Delito” como: “Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella a quien se proponía ofender. En tal caso no se tomarán en consideración las circunstancias, no conocidas por el delincuente, que agravarían su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenúen.”²⁶

En el caso de que un estudiante o estudiantes incurran en conductas que atentan contra la sana convivencia al interior de la comunidad escolar, teniendo en su poder, consumiendo, entregando o vendiendo drogas o medicamentos psicotrópicos para el mal uso de éstos, Dirección de Convivencia Escolar, Rectoría, Dirección de Estudio y el departamento de Psicología y Orientación denunciarán los casos ante los organismos correspondientes: Ministerio Público, OPD, PDI, Carabineros de Chile o ante los Tribunales pertinentes según corresponda y a los padres y apoderados.

Ante esta falta gravísima se procederá de inmediato a caducación de la matrícula. Sólo si el estudiante y su familia se comprometen a que el estudiante mantendrá un comportamiento ejemplar durante el tiempo que queda para el término del año escolar, podrá quedarse hasta terminar su período. El departamento de Psicología, Dirección de Convivencia y Orientación, en conjunto con la familia definirán las estrategias de apoyo durante este tiempo, para apoyarlo mientras sea parte de la familia San Marquina.

²⁶ Artículo 1 del Código Penal Chileno.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

En caso de situaciones en que los estudiantes puedan encontrarse incurriendo o participando de una actividad penada por la ley y/o se puedan estar vulnerando derechos, se procederá a denunciar el hecho²⁷ a los organismos correspondientes conforme a la edad y etapa del desarrollo. Si se presume que está siendo inducido por un adulto, con el sólo relato del estudiante se entregará la información o denuncia al Ministerio Público, OPD, PDI, Carabineros de Chile o ante los Tribunales pertinentes según corresponda (Grooming, Sexting, pornografía, abuso sexual infantil robos, piratería, venta de drogas entre otros etc.)

Si un estudiante se encuentra en las situaciones antes mencionadas en este artículo, no habiendo cumplido aún 14 años, su situación será comunicada al apoderado y según corresponda a organismos de protección de la infancia²⁸.

NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A ALUMNAS EMBARAZADAS

ARTÍCULO N° 41: En caso de que una alumna se embarazare durante el año escolar, el Colegio, con la finalidad de favorecer su maternidad dispone de las siguientes medidas:

- a) Un período de descanso antes de parto, de acuerdo a las indicaciones del certificado emitido por el médico tratante.
- b) Un período de descanso después del parto, de acuerdo a las indicaciones del certificado emitido por el médico tratante

Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida si logra alcanzar los objetivos del curso.

ARTÍCULO N° 42: Además de lo señalado anteriormente, el Colegio dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada y especial para la alumna, la que podrá además complementarse con envío de guías y trabajos de investigación y demás mecanismos que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar.

ARTÍCULO N°43: Quedará estrictamente prohibido que la alumna asista a clases con su hijo, ya que el Colegio no cuenta con las instalaciones necesarias para poder atender a menores de edad que no sean alumnos.

²⁷ Art. 175 e) y 176 del Código Procesal Penal.

²⁸ El colegio se adhiere a la propuesta de actuación del Ministerio de Educación definido en su publicación: "Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil". Página 26. Marzo 2013.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

TITULO XII:

Artículo N° 44: Cumpliendo con el artículo DFL2 del año 1998 en la letra F, se establece el derecho de asociación tanto de los estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la constitución y la ley. En ningún caso la entidad sostenedora podrá obstaculizar ni afectar al ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas de derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en los derechos del ministerio de educación

- a) El Centro de alumnos (CEAL) será elegido democráticamente todos los años en el mes de junio, apoyado por un profesor como asesor y el proceso será supervisado por un TRICEL nombrado por los mismos alumnos, el universo de los alumnos que votarán es de Séptimo básico a IV Medio. Se presentarán listas integradas por alumnos pertenecientes al colegio San Marcos que cumplan las condiciones que están en los estatutos y/o reglamento del Centro de alumnos del Colegio San Marcos
- b) Del Centro General de padres y apoderados (CGPA), sus integrantes se eligen entre todos los integrantes de las directivas de cursos llamados subcentros de padres y/o apoderados, de Kinder a IV medio, en forma democrática en una reunión, una vez elegidos esta Directiva puede ser reelegida al año siguiente. El profesor asesor del CGPA velará que esta elección se realice en forma veraz.
- c) De los funcionarios, el Sindicato del Colegio San Marcos se elige cada dos años mediante presentación de listas que incluyen a docentes y no docentes, esta elección sindical está supervisada por la Dirección del Trabajo. Los convenios colectivos llegados acuerdo con el empleador están monitoreados por la Dirección del trabajo.

TÍTULO XII: “DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR”

Artículo N°45: De la Actualización del Reglamento De Convivencia Escolar.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, se actualizará a partir de la revisión anual, realizada por los representantes de los departamentos de Dirección de Convivencia Escolar y, con la corrección de Rectoría, Dirección de Estudios y Consejo de Profesores.

El establecimiento comunicará al CGPA y CCAA la reformulación de este Reglamento para recibir sugerencias y aportes de estos, también de la información recabada durante el año de las diferentes experiencias de convivencia escolar de los estudiantes, tomando en consideración la aparición de nuevos fenómenos socio culturales, tecnológicos o medioambientales que demandaran cambios en las dinámicas escolares dentro y fuera del aula Todo lo anterior previo a ser oficializado por la Dirección Provincial de Educación.

Artículo N°46: De la Difusión del Reglamento De Convivencia Escolar.

Al momento de modificarse el reglamento se entregará a los padres y apoderados, y su difusión completa a todos los estudiantes del establecimiento a través del trabajo en consejo de curso. Se hará revisión del Reglamento con los padres y apoderados del establecimiento en la primera reunión de apoderados del año.

También se hará difusión del Reglamento de Convivencia Escolar a través del sitio web del colegio www.colegiosanmarcosdearica.cl una vez oficializado.

Ante cualquier situación no regulada o prevista en dicho Reglamento de Convivencia Escolar será resuelta por el Equipo Directivo del establecimiento, siguiendo las normativas ministeriales.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA:

- Constitución Política del Estado, Código Civil, Leyes, Decretos y modificaciones. www.bcn.cl
- Decretos Ministerio de Educación. <http://www.convivenciaescolar.cl/>
- Método Preventivo Salesiano. www.congregacionsalesiana.cl

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PERÍODO 2014.

Aprobado 20 de diciembre de 2017 por Consejo de profesores y comité de convivencia escolar y sostenedor de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN MARCOS DE ARICA, FESMA.

Redacción y Corrección: *Consejo de Profesores*, con colaboración de la Asesora Curricular *Sra. Paulina Martínez*.
Coordinación, revisión y actualización Reglamento: *Marco Carter Olmedo*.

Responsables difusión y colaboración en actualización: *Consejo de Profesores, Dirección de Convivencia Escolar (D.C.E.), Dirección de Estudios (D. Est.), Centro de Padres y Apoderados: Centro de Estudiantes(as), Equipo de Apoyo Escolar (E.A.Es.)*.

LUIS SANTOS VERA

Rector

Nombre, firma y timbre.

MARCO CARTER OLMEDO

Director Convivencia Escolar

Nombre, firma y timbre.

SERGIO GIACONI MOZO

Sostenedor Educacional

Nombre y firma.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

ANEXOS

ANEXO Nº 1: DE LAS HORAS Y LOS HORARIOS DE CLASES.

Artículo Nº5 : El horario del colegio San Marcos se estructura de acuerdo a las siguientes figuras para enseñanza básica y media.

1º y 2º básico

Hora	L	M	M	J	V
7:45 - 8:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
8:30 - 9:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
RECREO	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
9:30 - 10:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
10:15 - 11:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
RECREO	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
11:15 - 12:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
12:00 - 12:45	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
RECREO	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
13:00 - 13:45	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
13:45 - 14:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases

3º a 6º básico

Hora	L	M	M	J	V
7:45 - 8:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
8:30 - 9:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
RECREO	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
9:30 - 10:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
10:15 - 11:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
RECREO	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
11:15 - 12:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
12:00 - 12:45	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
COLACION	Colación	Colación	Colación	Colación	Colación
12:45 - 13:25	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
13:25 - 14:10	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
14:10 - 14:55	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
14:55 - 15:40	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases

7º y 8º

Hora	L	M	M	J	V
07:45 - 8:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
8:30 - 9:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
RECREO	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
9:30 - 10:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
10:15 - 11:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
RECREO	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
11:15 - 12:00	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
12:00 - 12:45	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
12:45 - 13:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
COLACIÓN	Colación	Colación	Colación	Colación	Colación
14:15 - 15:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
15:00 - 15:45	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases

- : Recreo de 15 minutos.
- : Horas de clases.
- : Horario de colación de 45 min.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

	I° a IV°				
Hora	L	M	M	J	V
07:45 - 08:30					
08:30 - 09:15					
RECREO					
09:30 - 10:15					
10:15 - 11:00					
RECREO					
11:15 - 12:00					
12:00 - 12:45					
12:45 - 13:25					
COLACIÓN					
14:15 - 15:00					
15:00 - 15:45					

Toda actividad que se realice después del término de la jornada, deberá ser acompañada por un profesor o monitor. En caso de no estar presente el profesor o monitor el estudiante no podrá permanecer en el establecimiento y deberá hacer abandono de éste.

en el establecimiento y deberá hacer abandono de éste.